



LXVI
LEGISLATURA H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN DE
FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS
MUNICIPALES

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca"



**Primer Informe Legislativo de la Comisión Permanente de
Fortalecimiento y Asuntos Municipales del H. Congreso del Estado de
Oaxaca.**



LXVI
LEGISLATURA H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN DE
FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS
MUNICIPALES

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Presentación.

En mi calidad de Presidente de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales del H. Congreso del Estado de Oaxaca, presidí y convoqué a sesiones de trabajo, en las cuales se analizaron y discutieron diversas iniciativas presentadas por las y los diputados integrantes de esta Legislatura, mismas que proponen temas para el desarrollo y fortalecimiento de los municipios de nuestro Estado, con lo cual, esta comisión permanente lleva a cabo su labor dando cumplimiento a la legislación realizando un trabajo de forma responsable y colegiada.

Así también, los integrantes de la comisión analizamos y discutimos diversos Puntos de Acuerdos propuestos por las y los diputados integrantes de este H. Congreso del Estado, para exhortar a los Ayuntamientos a aprobar oportunamente su Plan Municipal de Desarrollo, para garantizar el derecho humano al agua, así mismo para que actualicen y pongan a disposición de los ciudadanos su bando de Policía y Gobierno; instalar sus consejos municipales de protección civil, así como dar cumplimiento a los mecanismos de participación ciudadana, entre otros.

Con lo anterior, los trabajos realizados por las y él diputados integrantes de la Comisión permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales, abonan al fortalecimiento de los Municipios que integran nuestro Estado.

Dip. Adán José Maciel Sosa
Presidente de la Comisión.



LXVI
LEGISLATURA H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN DE
FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS
MUNICIPALES

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca"

➤ MARCO JURÍDICO.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

El H. Congreso del Estado de Oaxaca por conducto de sus Diputadas y Diputados, tienen la atribución y facultad para crear, reformar y derogar leyes artículos 50 fracción I y 59 fracciones LXXI y LXXII.

LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

Artículo 63. Para el estudio de los asuntos, se nombrarán comisiones cuyo principal objetivo será la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, a fin de contribuir al cumplimiento de las atribuciones y obligaciones constitucionales y legales del Congreso. La organización y funcionamiento de dichas comisiones se regulará de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y su Reglamento.

Artículo 65. Las Comisiones Permanentes serán:

I. a la XV. ...

XVI. Fortalecimiento y Asuntos Municipales;
XVII a la XXXVI. ...



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca"

REGLAMENTO INTERIOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

"Artículo 42.- El Congreso contará con las comisiones permanentes previstas en el artículo 65 de la Ley, las que analizarán y dictaminarán las iniciativas que deriven de su denominación, y las que les correspondan dentro del ámbito de su competencia, en concordancia con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y los Órganos Constitucionales Autónomos. Las comisiones permanentes podrán aumentarse o disminuirse a juicio de la Legislatura y tendrán las siguientes obligaciones y atribuciones:

I. a la XV. ...

XVI. Fortalecimiento y Asuntos Municipales; le corresponde el dictamen y conocimiento de los siguientes asuntos:

- a. De los estudios de los problemas municipales, de la realización de los programas de desarrollo para las comunidades, de la instrumentación de los programas de desarrollo urbano y ecológico municipal, en coordinación con los Organismos e Instituciones de asesoría técnica municipal;
- b. Promover el bienestar y progreso de los Municipios;
- c. Lo relacionado con autorizaciones al Ejecutivo Estatal para la donación, venta, comodato, concesiones y permuta de bienes muebles e inmuebles y de reservas territoriales de su propiedad;
- d. Los que se refieran a las iniciativas de ley o reformas, relacionadas con la Ley Orgánica Municipal;
- e. Lo relativo a la resolución conciliatoria de los conflictos que surjan entre los Municipios entre sí, y entre estos y los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, y
- f. Las demás que le confiera este Reglamento, las Leyes aplicables o los Acuerdos Parlamentarios y las que correspondan a su denominación.

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca"

XVII. a la XXXVI.

- TRABAJO REALIZADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES, DURANTE EL PRIMER AÑO LEGISLATIVO.
- Sesiones de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.

La Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, presenta su primer informe anual de actividades legislativas, como un ejercicio de transparencia y rendición de cuentas respecto a los trabajos realizados en el periodo comprendido de noviembre del año 2024 al 30 septiembre del año 2025.

Durante este primer año esta comisión ha llevado a cabo sesiones ordinarias, extraordinarias y de comisiones unidas, durante los dos períodos ordinarios de sesiones y en los recesos legislativos, en los que se dictaminaron expedientes turnados por la Mesa Directiva del Pleno del H. Congreso y la Presidencia de la Diputación Permanente, tanto de expedientes de la Sexagésima Quinta Legislatura, como de la presente Legislatura.

En mi carácter de presidente de la comisión y en uso de las facultades que me confiere la Ley Orgánica del Poder Legislativo y su reglamento, durante el periodo comprendido de noviembre de 2024 a septiembre de 2025, se ha convocado a 25 sesiones ordinarias, llevadas a cabo de la siguiente forma:



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca"

- 1 Sesión de instalación de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.
- 22 Sesiones ordinarias de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales
- 2 Sesiones de Comisiones Unidas.

- **Expedientes turnados a la comisión.**

La unidad de servicios parlamentarios en diciembre de 2024 remitió a la Presidencia de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales 120 expedientes del índice de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado.

Del período comprendido de noviembre del año 2024 al 30 de septiembre de 2025 se turnaron a la Presidencia de la Comisión Permanente 81 expedientes del índice de esta Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional.

De los expedientes turnados a esta comisión se emitieron los dictámenes correspondientes a los expedientes turnados de la sexagésima quinta legislatura, así también se han emitido 49 dictámenes de los expedientes turnados por esta legislatura y los restantes se encuentran en estudio en la comisión.

- **Bandos de Policía y Gobierno turnados a la comisión**

Dando cumplimiento a lo señalado por el artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal, se han decepcionado en esta comisión, diversos bandos de policía y gobiernos enviados por los municipios del Estado a esta soberanía.



LXVI
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN DE
FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS
MUNICIPALES

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca"

- Conclusiones

En este primer año de Actividades Legislativas, la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ha cumplido con la función de promover el bienestar y progreso de los Municipios; por lo cual él y las integrantes de la misma, continuaremos redoblando nuestros esfuerzos en beneficio de las y los Oaxaqueños.

**COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS
MUNICIPALES**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA

DIP. ADÁN JOSÉ MACIEL SOSA
PRESIDENTE VI LEGISLATIVO

DIP. ADÁN JOSÉ MACIEL SOSA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES

DIP. VANESSA RUBÍ OJEDA MEJÍA
INTEGRANTE

DIP. TANIA LÓPEZ LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. SANDRA DANIELA TAURINO JIMÉNEZ
INTEGRANTE

DIP. ELISA ZEPEDA LAGUNAS
INTEGRANTE

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL PRIMER INFORME DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.